


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	DIVISION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100440642
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE INGENIERIA PARA EVALUACIÓN, CONTROL Y ANÁLISIS TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Fortalecer la cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, a fin implementar medidas y acciones para la prevención y control de los riesgos ocupacionales, contribuyendo al bienestar de los trabajadores y al cumplimiento de los objetivos institucionales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Obtener productos técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan la correcta aplicación de los instrumentos de gestión durante la ejecución de trabajos programados en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Mayor CHAVIMOCHIC (POMDIH 2026), en marco al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Chavimochic aprobado con Resolución Gerencial N° 000228-2025-GRLL-GGR-PECH.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
<p>El servicio consiste en la elaboración y entrega de documentos técnicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, derivados del análisis de campo y gabinete, vinculados al seguimiento de la División de la Infraestructura Hidráulica Mayor a los trabajos de las Áreas Técnicas de Operación y Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento y en marco al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor – POMDIH 2026</p> <ol style="list-style-type: none">PRODUCTO 01 – Informe Técnico de Aplicación de Procedimientos de Trabajo Seguro: Documento técnico que analiza y verifica la aplicación de los procedimientos de trabajo seguro durante la ejecución de las trabajos programadas y no programadas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor (POMDIH 2026).PRODUCTO 02 – Informe de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos: Documento de evaluación e identificación de peligros y riesgos asociados a las actividades previas y durante la ejecución de los trabajos programados y no programados según el POMDIH 2026.PRODUCTO 03 – Reporte Mensual de Control del Uso de Equipos de Protección Personal: Reporte de evaluación y control del uso adecuado de los Equipos de Protección Personal del personal durante la ejecución de trabajos programados y no programados en el POMDIH 2026.PRODUCTO 04 – Reporte de sensibilización en la aplicación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud: Reporte de sensibilización al personal de la SGOYM para cumplimiento del reglamento interno de seguridad.PRODUCTO 05 – Informe Técnico de Implementación del Mapas de Riesgo de en las estructuras hidráulicas del Proyecto Especial Chavimochic: Documento técnico de análisis, verificación, revisión y actualización de mapas de riesgo de las estructuras de Captación, Desarenado y de Control de la IHM del Proyecto Especial Chavimochic (PECH),PRODUCTO 06 – Reporte de Charlas de Seguridad (Charlas de 5 Minutos): Reporte de la planificación y ejecución de las charlas de seguridad dirigidas al personal de las Áreas Técnicas de Operación y Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, incluyendo temas tratados, objetivos preventivos y registros de participación, de corresponderPRODUCTO 07 – Informe Técnico Final de Impacto y Resultados: Informe técnico que analiza y evalúa las problemáticas, restricciones y riesgos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo presentados durante la ejecución de los trabajos de Operación y Mantenimiento en marco del POMDIH 2026. <p>Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participan en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder</p>	

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales:

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título profesional de Ingeniero Industrial.

Acreditación

Se acreditará con copias simples de grados y títulos.

Capacitaciones y/o cursos.

- Diplomado y/o curso en Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional-SST (mínimo 120 horas lectivas)
- Diplomado y/o curso en Investigación de incidentes y accidentes en el trabajo (mínimo 100 horas lectivas)
- Diplomado y/o curso en Manejo de Materiales y Sustancias Peligrosas (mínimo 60 horas lectivas)

Acreditación

Se acreditará con copias simples de diploma y/o certificado y/o constancia.

Experiencia

Experiencia General: Mínima de uno (01) año en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima de uno (01) año, en sector público y/o privado, como jefe y/o asistente en seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación

El perfil será acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y/o (ii) Ordenes de servicio; y/o (II) constancia de prestación de servicios; y/o (iii) Constancia de Trabajo; y/o (iii) certificados de trabajo; y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

LUGAR	Y	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------	---	--------------------

		LUGAR El servicio se prestará en las instalaciones, y solo en caso de ser necesario la sede de Campamento San José u otro que establezca la SGOM del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. PLAZO El plazo de ejecución del servicio es de hasta trescientos (300) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ENTREGABLES

Los entregables a presentar son diez (10). Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

1. **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°1 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4,5 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
2. **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°2 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4,5 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
3. **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días computado a partir del día siguiente de la notificación de

la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°3 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4,5 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.

4. **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°4 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
5. **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°5 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
6. **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°6 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
7. **Entregable 07:** Será presentado hasta los 210 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°7 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
8. **Entregable 08:** Será presentado hasta los 240 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°8 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
9. **Entregable 09:** Será presentado hasta los 270 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°9 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
10. **Entregable 10:** Será presentado hasta los 300 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°10 que contendrá productos señalados en el numeral 2, 5 y 7 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.

CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá por la División de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables indicados en el ITEM ENTREGABLES.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al locador dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el locador levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma:

El pago se realizará en diez (10) armadas iguales, según se detalla a continuación:

- **Primer Pago:** hasta los treinta (30) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Primer Entregable.
- **Segundo Pago:** hasta los sesenta (60) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Segundo Entregable.

- **Tercer Pago:** hasta los noventa (90) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Tercer Entregable.
- **Cuarto Pago:** hasta los cientos veinte (120) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Cuarto Entregable.
- **Quinto Pago:** hasta los cientos cincuenta (150) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Quinto Entregable.
- **Sexto Pago:** hasta los cientos ochenta (180) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Sexto Entregable.
- **Séptimo Pago:** hasta los doscientos diez (210) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Séptimo Entregable.
- **Octavo Pago:** hasta los doscientos cuarenta (240) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Octavo Entregable.
- **Noveno Pago:** hasta los doscientos setenta (270) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Noveno Entregable.
- **Décimo Pago:** hasta los trescientos (300) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Décimo Entregable.

Condiciones:

Para efectos de pago la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del producto de acuerdo con el ITEM ENTREGABLES
- Recibo por honorarios (emitido conforme a la normativa vigente).
- Conformidad de la *División de la Infraestructura Hidráulica Mayor de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento*.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la SGOM del PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan

<p>participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.</p> <p>El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/)</p>
<p>CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</p> <p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
<p>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</p> <p>Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.</p>

JOSE LUIS JUAREZ BALLONA / DIVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DE SGOM
FECHA: 03/02/2026